



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente N°: 18036/2014

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria N° 58 de 2014

Día y Hora de la Reunión: 11 de noviembre de 2014, 9.30h..

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 58 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria nº 57 de 4 de Noviembre de 2014, con la salvedad de que en los asistentes no figura el Sr. Interventor de Fondos habiendo asistido a la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

3.1.- Educación.- 5161/14 = Becas Complementarias a las Becas Erasmus, Curso 2013-2014 (006.1RP2/13).- RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PLAZO JUSTIFICADO POR DIVERSOS BENEFICIARIOS DE LAS CITADAS BECAS.-

PRIMERO.- Reconocer el gasto derivado de la adjudicación de las Becas complementarias a las Becas Erasmus para el Curso 2013-2014, correspondiente a los beneficiarios que han acreditado mediante la pertinente Certificación su retorno de las respectivas Universidades en las que han permanecido como Becarios, cuya relación se inserta a continuación y que asciende a un importe de //3.550'00// Euros.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las referidas becas complementarias, a los respectivos beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria número 2014-06-321A-48100, mediante transferencia bancaria a las cuentas facilitadas a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Contabilidad y al Sr. Tesorero Municipal a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 10649/2014.- H Y D PROPERTIES SPAIN LIMITED.

Primero: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 130/12, incoado a H Y D PROPERTIES SPAIN LIMITED, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

Segundo: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, H Y D PROPERTIES SPAIN LIMITED, con D.N.I. N0068407 y con domicilio en C/ MAR, S/N EDFº FARO, OFICINA 1º G. ORIHUELA COSTA.-03189, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 10859/2014.- DÑA. MANUELA RODRIGUEZ ORTUÑO.

Primero: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por Dª. MANUELA RODRIGUEZ ORTUÑO, contra la propuesta de resolución adoptada con fecha 17 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por Dª. MANUELA RODRIGUEZ ORTUÑO, por REFORMA TOTAL DE LOCAL DE 35M2, sito en C/ VIRGEN DE LA FE. ORIHUELA, de este Término Municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a Dª. MANUELA RODRIGUEZ ORTUÑO, con una multa de 1.763,83 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V .

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a los Servicios económicos, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 14320/2014.- D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4 X 3 X 2'50 DE ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4 X 1 X 2'50 DE ALTO, PORCHE DE 4 X 3 X 2 '50 DE ALTO Y REFORMA DE 60 M2, APROXIMADAMENTE, sitas en C/ CARMEN CONDE Nº 34. CASA 131. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas,

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2511/2014.- D. SEAN PATRICK LYNCH.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. SEAN PATRICK LYNCH, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. SEAN PATRICK LYNCH, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de INSTALACIÓN DE CHIMENEA METÁLICA DE 0'45 X 0'45 X12 DE ALTO, sita en C/ ALHELÍES Nº1. 4 BAJPO. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2664/2014.- DÑA. ROSA MARÍA DIAZ CARRANZA.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. ROSA MARÍA DIAZ CARRANZA, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^a. ROSA MARÍA DIAZ CARRANZA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 6X4X2'50 DE ALTO, sita en C/ ESCORPIO Nº4 VIV.25. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2759/2014.- DÑA. MILENA GIRALDO GUARIN.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a MILENA GIRALDO GUARIN, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^a MILENA GIRALDO GUARIN, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICIÓN, de las obras consistentes en MURO DE BLOQUES DE 120 ML X 1'20 DE ALTURA Y 1'8 DE REJERIA sitas en CTRA. ARNEVA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.7.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3715/2014.- D^a. M^a TERESA CASTELLA BLANCH.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D^a M^a TERESA CASTELLA BLANCH, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^aM^a TERESA CASTELLA BLANCH, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE 1X4X3 DE ALTO Y TRASTERO DE 1'50X1'50X 220 DE ALTO, sitas en C/ AVDA. FRANCIA, N^o119 CASA 151. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.8.-DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 5805/2014.- D. GINES MANZANO SANTOS.

Primero: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D. GINES MANZANO SANTOS, contra la propuesta de resolución adoptada con fecha 6 de mayo de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. GINES MANZANO SANTOS, por REPARACIÓN Balsa en pared lateral, considerando 1/3 de la longitud (25ML) consideramos un volumen estimado de tierra de 3840M³, sito en POLÍGONO 82 PARCELA 3. DEHESA DE ARNEVA, de este Término Municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D. GINES MANZANO SANTOS, con una multa de 1.286,40 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V .

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a los Servicios económicos, a los efectos oportunos.

4.9.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 7950/2014.- D. MANUEL ZAMBRANA SAEZ.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MANUEL ZAMBRANA SAEZ, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de agosto de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. MANUEL ZAMBRANA SAEZ, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en VALLADO DE 250 ML X 2'50 DE ALTURA, BLOQUES DE HORMIGON sita en LOS CAMPIRULOS. LA MURADA,, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.10.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 8717/2014.- D^a. INMACULADA GALVEZ GARCÍA.

PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. INMACULADA GALVEZ GARCÍA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

No hubo.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- 17603/2014.- COSTA.- APROBACIÓN DEL ABONO DE LA TASA ACA DE REPLANTEO SERVICIOS DE TEMPORADA 2014 T.M. ORIHUELA.

Primero.- Aprobar el pago de la tasa por acta de replanteo servicios de temporada 2014 en el T.M. de Orihuela por importe total de **noventa euros con setenta y tres céntimos 90,73 €**.

Segundo.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 2014-12-172C-22500/12-1-22 (tributos estatales) y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

Tercero.- Notifíquese lo decretado a los servicios económico-financieros de la Corporación, al Técnico Municipal de la Concejalía de Orihuela Costa, Playas y Atención a Residentes Internacionales; y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a los debidos efectos.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- CONT. 18148/2014.- APROBACIÓN DE 8 RELACIONES DE FACTURAS MENORES POR IMPORTE DE 32.959,09 €.-

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **32.959,09** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
847	01	Alcaldía	22	5.603,87
848	02	Juventud y Hacienda	5	1.719,68
849	03	Personal, Contratación e Infraestructura.	5	2.772,97
854	04	Fomento y Mercados	16	9.266,18
850	05	Urbanismo y Patrimonio	1	79,15
851	06	Educación, Cultura y Turismo	25	12.154,96
852	10	Bienestar Social	9	1.054,59
853	11	Sanidad y Deportes	5	307,69
TOTAL			88	32.959,09

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.2.- COSTA.- 14.606/2014.- APROBACIÓN DEL ABONO DE LA TASA EXAMEN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA 2014 EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

Primero.- Aprobar el pago de la tasa por examen de proyecto de servicios de temporada 2014 en el T.M. de Orihuela por importe total de **noventa euros con setenta y tres céntimos 90,73 €.**

Segundo.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 2014-12-172C-22500/12-1-22 (tributos estatales) y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

Tercero.- Notifíquese lo decretado a los servicios económico-financieros de la Corporación, al Técnico Municipal de la Concejalía de Orihuela Costa, Playas y Atención a Residentes Internacionales; y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a los debidos efectos.

A.U.3.- BIENESTAR SOCIAL. (23/2014)- APROBACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE FACTURACION PROVEEDOR)

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de ayudas de emergencia social, por importe total de **2.854,32€**, que a continuación se relacionan:

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 10231A48000.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

A.U.4.- BIENESTAR SOCIAL. (23/2014)- APROBACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE TRANSFERENCIA)

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de ayudas de emergencia social, por importe total de **11.033,06€** que a continuación se relacionan:

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 10231A48000.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.